

### DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, URRUTIA 276 - PARRAL DESAMU FONO FAX 73 - 464238 - 465218 deptoparral@tie.cl



REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES MUNICIPALIDAD DE PARRAL DEPARTAMENTO DE SALUD Sección Personal

PARRAL, 29 de Julio del 2009

DECRETO EXENTO Nº 22/16/

- VISTOS: 1) El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
  - 2) Contratos a Honorarios de fecha 01 de Julio del 2009.
  - 3) Decreto Exento Nº 654 del 09.12.2008 de Alcalde de Parral
  - 4) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.

#### DECRETO:

1.- APRUEBASE, a partir del 1 de Julio del 2009, el Contrato de Prestación de Servicio a Honorarios, que se adjunta, de la siguiente persona:

ANTONIO MEDEL NORAMBUENA

Administrativo

JUAN CARLOS CASTILLO CERDA Alcalde de Parral (s)

2.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto al Item 21405-22 "Convenio CECOF", según Presupuesto del Departamento de Salud Municipal año 2009.

Anótese, refréndese, comuniquese, archivese y páguese.

RA ROMAN CLAVIJO cretaria Municipal

VO BO ASESOR JUR

IUE/ARC/CAM/jgf DISTRIBUCION

1.- I. Municipalidad de Parral

2.- Archivo Finanzas

3.- Carpeta Personal

4.- Archivo

#### DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, URRUTIA 276 – PARRAL DESAMU FONO FAX 73 – 464238 – 465218 deptoparral@tie.cl



SEXTO: es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que dada la naturaleza jurídica, entre las partes no existe vinculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Municipalidad exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones y previsiones y pago de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiere o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del profesional prestador de servicios a honorarios, quien acepta en este acto, satisfactoria y expresamente tal condición, sin reproche alguno que formular al respecto.

**SEPTIMO:** Para efecto de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral, y se someten a la jurisdicción de los tribunales correspondientes.

**OCTAVO:** El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del Sr. Medel Norambuena, el cual declara recibir a su entera satisfacción, uno en poder de la I. Municipalidad de Parral y dos en el Departamento de Salud.

ANTONIO MEDEL NORAMBUENA

Rut 09.354.955-4

DIRECTO

POR ORDEN BEL

ASESOR JURIDICO

Alcalde de Parral

## DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, URRUTIA 276 - PARRAL DESAMU FONO FAX 73 - 464238 - 465218 deptoparral@tie.el



PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD
Sección Personal

# CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO A HONORARIOS

En Parral a 01 de Julio del 2009, entre la I. Municipalidad de Parral, representada por su Alcalde Don **Israel Urrutia Escobar** y el Sr. **Antonio Medel Norambuena**, Rut 09.354.955-4, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicio a honorarios:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud Municipal, contrata al Sr. Antonio Medel Norambuena, para que desempeñe funciones administrativas, (Ingreso a agenda Médica, actualización de Per cápita, etc)

**SEGUNDO :** El Sr. **Medel Norambuena**, se compromete a prestar la atención en el Centro Comunitario Familiar Los Olivos, Unidad de Salud Familiar de Buenos Aires y/o Centro de Salud Familiar de Arrau Méndez, todos pertenecientes al departamento de salud municipal.

**TERCERO**: La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, cancelará a título de honorarios la suma \$1.532 (mil quinientos treinta y dos pesos) por hora realizada, menos los impuestos legales correspondientes y previa presentación de la boleta respectiva.

CUARTO: El Sr. Medel Norambuena desempeñará sus funciones en forma alternada, en el siguiente horario:

De Lunes a Jueves de 17:00 hrs. a 20:00 hrs Viernes de 16:00 hrs. a las 19:00 hrs

**QUINTO :** El presente contrato rige a partir del 1 de Julio del 2009 y durará hasta el 31 de Diciembre del año en curso, teniendo la I. Municipalidad de Parral la facultad para dejarlo sin efecto de inmediato en cualquier fecha, sin expresión de causa.